

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX. — N° 2970	MIERCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA. CONCESION N.º 1806
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" de más/de 1 mes hasta 1 año	0.50
" de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	\$ 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	\$ 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	\$ 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	\$ 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " " "
" 15 "	" 3.—	" " " " "
" 20 "	" 3.50	" " " " "
" 30 "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 6280 de Octubre 15 de 1947 — Designa un empleado, para la Dirección General de Rentas,	4
" 6285 " " " " " — Efectúa la devolución de un importe aplicado indebidamente por la Direc. Gral. de Rentas,	4
" 6286 " " " " " — Dispone como se distribuirá la partida dispuesta por la Ley N.º 890,	4
" 6287 " " " " " — Apruébase la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de las obras "Escuela de Manuñildades de Cafayate", ...	4 al 5
" 6288 " " " " " — Aplica una multa al propietario de un negocio establecido en el Mercado San Miguel,	5
" 6289 " " " " " — Aplica una multa al propietario de un almacén,	5
" 6290 " " " " " — Aplica una multa al propietario de un almacén,	5
" 6291 " " " " " — Amplía la suma del valor de títulos inscriptos en Bolsa del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3% 1946 Ley 770",	5 al 6
" 6292 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la C. Penitenciaria,	6
" 6293 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la C. Penitenciaria,	6 al 7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS, Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 405 de Octubre 14 de 1947 — Dispone se tenga por cumplida la información prevista en el Art. 9.º del Decreto N.º 6082 del 5/6/1942,	7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3150 — De don Pablo Gasiuk,	7
Nº 3145 — De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	7
Nº 3134 — De don Fernando Figueroa,	7
Nº 3130 — De don Prudencio Soto,	7
Nº 3120 — De don Antonio Ortelli,	7
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	7
Nº 3118 — De don José Pardo,	7
Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales,	7
Nº 3108 — De don Julio Karut,	7
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	7 al 8
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera,	8
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	8
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján,	8
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Arvedaño,	8
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	8
Nº 3077 — De Doña Petrona Poña de Carraro y de don Pascual Carraro,	8
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	8
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	8

	PAGINAS
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá,	8
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	8
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	8
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	8 al 9
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	9
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	9
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	9
Nº 3127 — Deducido por doña Peirona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	9
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	9 al 10
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	10
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	10
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	10
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazú, de un inmueble ubicado en Orán,	10 al 11
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	11
HEMATOS JUDICIALES	
Nº 3126 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don José Vera o etc.,	11
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 3149 — De la partida de nacimiento de Clementina Rosa Esquerro de Figueroa,	11
Nº 3137 — De la partida de nacimiento de Francisco Ramón Esteve,	11
CITACION A JUICIO:	
Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	11
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	11
Nº 3116 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	11
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 3144 — Sentencia de remate — en el expediente "Embargo preventivo — Banco Provincial de Salta vs. Carlos Benavidez Borja y Eduardo Parravicini",	11 al 12
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 3148 — De las sucursales de Tienda, Ropería y Anexos denominadas "El Coloso" y "El Fenómeno" ubicadas en Tartagal,	12
Nº 3147 — Del negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en la calle Warnes, esquina Rivadavia de Tartagal,	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	12
Nº 3135 — De la Dirección Gral. de Ingenieros — Ejército Argentino — para la construcción de un Pabellón para la instalación de un lavadero mecánico,	12
Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas,	12
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas,	12
ASAMBLEAS	
Nº 3146 — Del Club Social "General San Martín de Metán", el día 26 10 1947,	12
Nº 3142 — Del Club Gimnasia y Tiro de Tartagal, para el día 24 10 1947,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA:	
Nº 761 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Oposición a la posesión treintenaria de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera — Cabral, Guillermo vs. Cabral, María Indamira Castañares de e hijos menores y otros,	13
Nº 762 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ordinario. — Cobro de pesos. — Establecimientos Metalúrgicos Capobianco vs. Secundino Clérico,	13 al 14

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 6280-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2832[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 2.º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICTORIANO SARMIENTO, Matrícula N.º 3.919.011. Clase 1903.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6285-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 18477|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Guillermo Frías, solicita devolución del estampillado cuyo importe asciende a la suma de \$ 75.55 m/n., aplicado indebidamente por Dirección General de Rentas, en el recibo N.º 18775 que corre a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas en las presentes actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor del señor GUILLERMO FRIAS, la suma de \$ 75.55 (SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), por devolución del importe del sellado aplicado indebidamente por Dirección General de Rentas, en el recibo N.º 18775 que corre a fs. 1 de estos actuaciones.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — SELLADO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6286-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 1645|947.

Visto el expediente N.º 1645|1947, en el cual el Arzobispado de Salta solicita se reglamente la entrega de fondos de la Partida 6 de \$ 100.000.— m/n. incluida en el Anexo I, Inciso 1, Item 1 del Presupuesto aprobado por Ley N.º 834 y destinada a reparación y ampliación de iglesias y casas parroquiales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del precitado expediente el Arzobispado de Salta, solicita además la distribución de dichos fondos, la que manifiesta se podría considerar definitiva en la siguiente forma:

Tartagal	\$ 15.000.—
Tolombón	" 8.000.—
San José (Ciudad)	" 10.000.—
Metán	" 20.000.—
Chicoana	" 15.000.—
Angastaco	" 2.000.—
Orán	" 20.000.—
Sán Pedro de Iruya	" 1.000.—
Coronel Moldes	" 2.000.—
Campo Santo	" 2.000.—
San Cayetano (Vaqueros)	" 1.000.—
Santa Victoria	" 2.000.—
Nazareno	" 1.000.—

Que con posterioridad a dicha presentación fué promulgada la Ley N.º 890 el 4 de octubre del corriente año, por la que asigna con imputación a la misma partida citada anteriormente, la suma de \$ 30.000 a distribuirse de la manera siguiente:

- a) Para arreglo de la Iglesia Parroquial del pueblo de Santa Victoria \$ 15.000 --
- b) Para efectuar reparaciones en la Capilla de Lisoite " 5.000.—
- c) Para efectuar reparaciones en la Capilla de Acoite " 5.000.—
- d) Para efectuar reparaciones en la capilla de Nazareno " 5.000.—

Que por ello, solo queda por distribuir la suma de \$ 70.000 m/n. por el presente Decreto, teniendo en cuenta lo solicitado por el Arzobispo de Salta y el carácter de urgencia de algunas obras;

Que finalmente corresponde reglamentar la entrega de los fondos al Arzobispado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La suma de \$ 70.000 (SETENTA MIL PESOS M|N.), remanente de la Partida 6 del Item I, Inciso I, del Anexo I de la Ley de Presupuesto vigente, al deducir la Partida de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS M|N.) dispuesta por Ley N.º 890, se distribuirá en la siguiente forma:

Para reparación y ampliación de las Iglesias y Casas Parroquiales en:

Tartagal	\$ 10.000.—
Tolombón	" 8.000.—
San José (Ciudad)	" 10.000.—
Metán	" 10.000.—
Chicoana	" 13.000.—
Angastaco	" 2.000.—
Orán	" 10.000.—
Coronel Moldes	" 2.100.—
	\$ 65.100.—

Art. 2º — El 20 % de la suma otorgada para cada templo, de acuerdo con el artículo anterior, se liquidará al Arzobispado de Salta en carácter de anticipo, una vez aprobado el proyecto y contrato respectivo por este Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3º — Los planos, especificaciones, presupuesto y contrato de cada obra, deberán ser firmados en todas sus partes, por el Arzobispado de Salta y el contratista adjudicatario que este designe; aquellos documentos serán presentados a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 4º — El 60 % de las sumas fijadas precedentemente para cada templo, será abonado al aprobarse la primera inspección realizada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 5º — El 20 % restante será entregado al terminarse los trabajos satisfactoriamente.

Art. 6º — De cada una de las partidas de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS M|N.) y \$ 70.000.— (SETENTA MIL PESOS M|N.), indicadas precedentemente se retendrá a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo el 7 % en concepto de gastos de fiscalización e inspección con cargo de rendir cuenta.

Art. 7º — Los fondos faltantes para cubrir las sumas que ya estuvieren comprometidas por el Arzobispado de Salta, en virtud de su nota de fs. 1, serán provistas durante el ejercicio económico financiero de 1948 a cuyo efecto el Poder Ejecutivo solicitará, en su oportunidad la autorización legislativa.

Art. 8º — El presente Decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 9.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6287-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 8740|46.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones relacionadas con la licitación pública dispuesta por Decreto N.º 5486 del 18 de agosto ppdo. para la ejecución de los trabajos de la obra "Escuela de Manualidades", en la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del contenido del acta de licitación que cofre a fs. 115 de estos actuados, dicho remate se efectuó en un todo de acuerdo a lo que prevé para tal fin la Ley de Contabilidad;

Que como puede apreciarse en el cuadro comparativo de propuestas que corre a fs. 158, al remate de referencia se presentaron las siguientes firmas:

Proponentes	Presúp. Oficial	Ofertas	Aumento s/Presup. Ofic. %
Conrado Marcuzzi	154.277,52	254.172,21	64,75
Antonelli y Barbiéri	154.277,52	247.090,85	60,15
"ECORN"	154.277,52	215.525,89	39,75
Félix Melusso	154.277,52	205.098,22	33,33
Mazzotta y Cadú	154.277,52	198.724,87	28,81

Que en consecuencia corresponde adjudicar dicha licitación por su menor precio a la firma MÁZZOTTA Y CADÚ;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación pública realizada con fecha 27 de setiembre ppdo., convocada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de las obras "Escuela de Manualidades de Cayatá".

Art. 2º — Adjudicase a la firma de esta ciudad "MÁZZOTTA Y CADÚ" la licitación comentada precedentemente en la suma total de \$ 198.724,87 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. M/N.).

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 23.846,98 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.) importe que se liquidará y abenará a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para atención del 5 y 7 % de imprevisto e inspección de las obras de referencia, respectivamente.

Art. 4º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que en total asciende a la suma de \$ 222.571,85 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. M/N.), se imputará en la siguiente manera:

\$ 160.000 m/n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo al Decreto N.º 5129/947.

\$ 62.571,85 m/n. (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se cubrirá por la Escuela de Manualidades con fondos provenientes de la Ley Nacional N.º 13046.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía;

Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6288-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2761[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante don Salvador Gangi, propietario del Puesto N.º 91 del Mercado San Miguel; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/1947; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado comerciante, cuyo negocio gira con un capital de \$ 12.000 m/n. no colocó los carteles anunciadores de los precios oficiales de las mercaderías que vendía y al mismo tiempo exigía a los clientes que se le comprara cebolla para poder obtener que se les vendiera papas;

Que las declaraciones de los testigos que corren a fs. 4 y 9 de estas actuaciones, corroboran en forma absoluta lo expresado por el Inspector en el acta de fs. 1 y que dió lugar al procedimiento;

Que, por otra parte, la declaración indagatoria prestada por el comerciante imputado y que corre a fs. 6, 7 y 8, quiere eximir su responsabilidad mediante una argumentación deleznable, y por tanto, carente de mérito;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 300. — (TRESCIENTOS PESOS M/N.) al comerciante don SALVADOR GANGI, propietario del negocio establecido Puesto N.º 91 del Mercado San Miguel de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (falta de carteles anunciadores de precios oficiales de las mercaderías que vendía y al mismo tiempo exigía a los clientes la compra de cebolla para poder obtener que se les vendiese papas), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año y oblada la multa referida; vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6289-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2861[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra la firma comercial Alvarez y López, propietaria del almacén situado en calle Córdoba N.º 501 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/1947; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber la mencionada firma, mantenido en su salón de ventas mercaderías sin la correspondiente marcación;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M/N.) a la firma comercial ALVAREZ Y LOPEZ, propietaria del almacén situado en calle Córdoba N.º 501 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (falta de la correspondiente marcación en las mercaderías), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6290-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2762[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor, don Brahim Asmer, domiciliado en calle Caseros N.º 1697 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, la

falta de las listas de precios oficiales y de los carteles anunciadores de precios de las mercaderías expuestas al público, como así también no detallaba las mercaderías en dos libretas de crédito otorgadas a favor de doña Victoria de Inga y don Pablo Bonaparte; Que en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 5.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 20.— (VEINTE PESOS M(N.)), al comerciante en el ramo de almacén al por menor, don BRAHIM ASMER, con domicilio en calle Caseros N.º 1697 de esta Ciudad, por infracción al artículo 5º de la Ley N.º 12.830 (falta de las listas de precios oficiales y de los carteles anunciadores de precios de las mercaderías expuestas al público, como así también no detallaba las mercaderías en dos libretas de crédito otorgadas a favor de los señores Victoria de Inga y Pablo Bonaparte), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6291-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 18334/47.

Visto este expediente en el cual se agrega la nota de la Comisión de Valores, que preside el Banco Central de la República vinculada con el pedido de cotización formulado por el Gobierno de la Provincia de títulos del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3 1/2 % — 1946 Ley N.º 770", por la que se comunica que teniendo en cuenta la situación actual del mercado ha considerado favorablemente la cotización de v\$ñ. 2.000.000.— a ser inscriptos en bolsa en el tercer cuatrimestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con Nota N.º 1346 del 5 de septiembre ppdo. del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se hizo conocer al Banco Central de la República la numeración, valor de los títulos a ser inscriptos, que actualmente se encuentran en custodia en dicho Banco;

Que el 23 del mismo mes y año se cursó la nota N.º 1464 a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires solicitando la cotización por la suma antedicha que se descompone en la siguiente forma:

v\$ñ. 100	1.000 lám. n.º del	7.001 al 8.000 v\$ñ.	100.000.—
v\$ñ. 500	1.500 lám. n.º del	18.001 al 19.500 v\$ñ.	750.000.—
v\$ñ. 1.000	900 lám. n.º del	36.801 al 37.700 v\$ñ.	900.000.—
v\$ñ. 5.000	50 lám. n.º del	45.001 al 45.050 v\$ñ.	250.000.—
			v\$ñ. 2.000.000.—

Que dicha cotización fué autorizada por la Bolsa de Comercio según así lo comunica tal Institución en su nota 9 del actual, restando solamente la presentación material de los títulos ante tal Organismo para aplicarles el sello habilitador de la referida Bolsa, operación ésta que debe ser efectuada por el Banco Central de la República en su calidad de depositario, para lo cual se encuentra ya debidamente autorizado por notas 1346 y 1564 del 5 de setiembre y 2 de octubre en curso;

Que de conformidad al artículo 4.º del Decreto 4817 del 23 de junio ppdo. debe comunicarse al Agente Pagador (Banco de la Nación Argentina) las modificaciones provenientes de los nuevos valores por los que se obtuviere cotización, a fin de que las retenciones a efectuar de los fondos que correspondan a la Provincia de Salta por participación en los Impuestos Internos Unificados — Ley Nacional N.º 12139 puedan cubrir los servicios en la medida necesaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de v\$ñ. 2.000.000.— el valor de títulos inscriptos en Bolsa del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3 1/2 % — 1946 Ley 770" con lo cual el monto de los lanzados a circulación hasta la fecha se eleva a v\$ñ. 30.500.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la cantidad, valor y numeración de los títulos inscriptos en Bolsa que corresponde a la ampliación del artículo anterior, son los siguientes:

Valor	Cantidad	Numeración	Importe
v\$ñ.			
100	1.000	7.001/ 8.000	100.000.—
500	1.500	18.001/19.500	750.000.—
1.000	900	36.801/37.700	900.000.—
5.000	50	45.001/45.050	250.000.—
			v\$ñ. 2.000.000.—

todos con cupón adherido a vencer el 15 de diciembre de 1947.

Art. 3º — Remítase copia autenticada del presente al Agente Pagador Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República y Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6292-E

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 1965/47.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias eleva solicitud del empleado don Ramón Machaca, de liquidación y pago del "Bono de Maternidad" correspondiente al nacimiento de su hija Isabel Machaca, conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley N.º 783; atento a lo informado por Contaduría General y División de Personal,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad" reclamado por el empleado de dicha dependencia, don Ramón Machaca, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.º de la Ley N.º 783; debiendo ser imputado dicho gasto a la Partida 1, del Anexo H, Inciso 1, Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6293-E

Salta, octubre 15 de 1947

Expediente N.º 1713/47

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias eleva solicitud del empleado don Ángel Francisco Pérez, de liquidación y pago del "Bono de Maternidad" correspondiente al nacimiento de su hija Lilia Fanny Perez, conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley N.º 783; atento a lo informado por Contaduría General y División del Personal,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad" reclamado por el empleado de dicha dependencia, don Angel Francisco Perez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.º de la Ley N.º 783; debiendo ser imputado dicho gasto a la Partida 1 del Anexo H Inciso 1 Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto

la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz-Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N.º 405 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2509/Y/47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en la cual corre la presentación del señor Carlos Alberto Posadas como representante de Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 9.º del Decreto 6082—H. del 5 de junio de 1942, sobre "Reglamentación del transporte de petróleo por medio de oleoductos", informando que su representada transportará, aproximadamente, por los oleoductos de su propiedad, en el trimestre julio-setiembre del año en curso las cantidades siguientes:

Tranquitas — Vespucio	15.000 m3.
Río Pescado — Orán	8.000 m3.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Téngase por cumplida la información prevista en el Art. 9.º del Decreto N.º 6082—H. de fecha 5 de junio de 1942.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3150 — SUCESORIO.

Por disposición del Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y jueves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

N.º 3145 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSÉ NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

N.º 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

N.º 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947.

ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

N.º 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

N.º 3119 — El Juez de la Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y

acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PE-TRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

N.º 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|10|947.

N.º 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

N.º 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

N.º 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.

e|30|9 al 4|11|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.

27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publica-

rán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.

e|23|9 al 27|10|47

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Néjida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASQUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.a RAMONA DEL GADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PASSTRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en le-

gal forma, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa; cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Seña, cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condorí y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expiérense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor RAÚL FIORE MOULES en representación de don Alejandro

Senez promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2, del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en ca-

so de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario, de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuadras veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrena; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrena, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiése como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites

dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAENAL: ...
Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintaenal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAENAL:
Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moules en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de po-

sesión treintaenal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefá Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefá Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor Victor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintaenal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabriol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Victor Ibáñez en la representación invocada y deséle la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintaenal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin oficiese al Juez de Paz P o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Deséle la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAENAL:
Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justina Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil; Doc-

tor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe. — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la Barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayár chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayár quebrada abajo hasta dar con el merro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud. Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira a Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina". b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiéndolo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerdá de Montiel y al Oeste con el Portezuelo. c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe-Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolabá y al Oeste con terrenos de mis mandantes. d) Fracción de la finca denominada "Tanco", ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua. JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. Importe \$ 72.60. e|24|9 al 28|10|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO
Nº 3193 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.
Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el par-

tido de Hiyuru, Departamento de Orán; de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3,333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sud, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.00.

e[15]10 al 20[11]47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10,798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaría. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e[14]10 al 19[11]47

REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de la Sexta parte indivisa del Inmueble situado en la calle Caseros Nros. 1642 al 1646. — Base de venta \$ 866,66.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación y como correspondiente

al juicio sucesorio de don José Vera o José Justino Vera, el día 18 de Octubre de 1947, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré, con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal, la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros Nros. 1642 al 1646, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Este, Gabino Peñaloza; Oeste, Melchor Montañó; y Sud, con la calle Caseros.

En el acto se cobrará el 20 % como señal y cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. — Importe \$ 15.00.

e[11] al 20[10]47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3149.

En el juicio: "Ord. — Rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTINA ROSA ESQUERRO DE FIGUEROA", el Juez de 3a. Nominación Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 29 de 1947. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda. — Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTINA, Acta Nº 279, de fecha 14 de noviembre de 1904, registrada al folio 108 al 109 del tomo 2 de Campo Santo, en el sentido de adicionarle el nombre de CLEMENTINA el de ROSA a la partida antes indicada. Dése cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Consentida que sea, remítase testimonio de la presente al Señor Director del Registro Civil, a los efectos de toma de razón. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Salta, 6 de Octubre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e[22]10 al 31[10]47.

Nº 3137 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don RAMON ESTEVE por su hijo FRANCISCO RAMON, el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento del citado menor, en el sentido de que el verdadero apellido del mismo, el paterno es "ESTEVE" y no "ESTEBE" y materno "BALCELLS" y no "BALCELLES", como allí figura. Lo que el suscripto Secretario hace saber por el término de ocho días, a sus efectos. — Salta, 15 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10

e[15] al 25[10]47

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º

26632/947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.— e[10]10 al 3[11]47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637/938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano-secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.— e[10]10 al 3[11]47

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[8]10 al 24[10]47.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3144 — SENTENCIA DE REMATE.

Notificación. — En el expediente "Embargo preventivo — Banco Provincial de Salta vs. Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini", se ha dictado con fecha setiembre 23 de 1947, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Doctor Puló y pro

curadores Herrera y Figuerba en las sumas de cuarenta y cinco, quince y sesenta pesos moneda nacional respectivamente. — Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. — C. ALDERETE".

Lo que el suscripto secretario hace saber.
Salta, Octubre 14 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Interino.
Importe \$ 10.20.

e|21|10 al 23|10|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3148.

KAPLAN & CIA. con acopio de artículos de Tienda, Ropería y Anexos en la calle Warnes 415 de la Ciudad de Buenos Aires transfere, por disolución de sociedad, sus sucursales de la localidad de Tartagal denominadas "El Fenómeno" y "El Coloso" a sus socios Sres. Arón Pomeraniec y Miguel Montes con domicilio en la mencionada localidad. — Oposiciones de Ley al Doctor José Gerscovich con Estudio en la calle Rodríguez Peña 554, Buenos Aires. — Salta, octubre de 1947.

A. POMERANIEC.
M. MONTES.
Dr. JOSE GERSCOVICH — C. C. Tº IX — Fº 195 — C. C. J. L.o VIII.F.o 281.
Importe \$ 12.—.

e|22|10 al 28|10|47.

Nº 3147 — AVISO COMERCIAL.

Se comunica al comercio y público en general de que con fecha 24 del corriente mes, he comprado a Don JORGE SOTTOS, el negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en la calle Warnes esquina Rivadavia de esta localidad. — El vendedor señor Jorge Sottos se hace cargo del activo y pasivo hasta el día antes de realizada la operación de compra-venta, siendo por cuenta del comprador señor Miguel Angel todas las operaciones que se realicen desde la citada fecha en adelante. Lo que se comunica a los interesados a los efectos que hubiere lugar. Tartagal, Setiembre 30 de 1947.

Importe \$ 12.—.

e|22|10 al 28|10|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier infor-

mación ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10º de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25 20.

e|16|10 al 10|11|47

Nº 3135 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO Nº 250 — CAP. FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 263, PARA EL DE A 30 DE OCTUBRE DE 1947

"SALTA"

Nº 263 — Hora 10.00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto oficial \$ 117.519,12 % (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3771 — \$ 30,40 %.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA, hasta el día 27 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES - OCTUBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVAS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.

Importe \$ 17.50.

e|15 al 20|10|47.

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro,

pernos y otros materiales accesorios. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

ASAMBLEAS

Nº 3146 — CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN — METAN.

El día 26 de Octubre a horas 17,30, en el local de la Institución, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Socios para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) — Lectura de la memoria del período 1946|47 y presentación del Balance General.
2º) — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

PRESIDENTE

Importe \$ 3.—.

Nº 3142 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO — TARTAGAL — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Tenemos el agrado de invitar a los Socios de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 del corriente, a horas 21,30 en el local de nuestra Secretaría, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva para cubrir cargos actualmente vacantes.

Tartagal, Octubre 13 de 1947.

OLDER DOMENICHELLI — Presidente.

SALVADOR RIOJA — Secretario.

Importe \$ 12.20.

e|21|10 al 25|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 761 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Oposición a la posesión treintenaria de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera — Cabral, Guillermo vs. Cabral, María Indamira Castañares de; e hijos menores y otros.

C. R.: Mandato — Apoderado.

DOCTRINA: — Si bien es cierto que según disposición del art. 1963 inc. 3º del Cód. Civ. el mandato se acaba por fallecimiento del mandante, también lo es de que el mandatario tiene la obligación de continuar los negocios comenzados que no admiten demora como lo establece el art. 1969 del mismo código.

Salta, Setiembre 11 de 1947.

MINISTROS: Dres. Arias Uriburu y García.

Cop. Nº 386 L. IX Civiles.

Salta, Setiembre 19 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio "Oposición a la posesión treintenaria de los inmuebles interpuesta por Cabral Guillermo vs. Cabral María Indamira Castañares de e hijos menores y otros", Exp. Nº 6137 del Juzgado de la Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, venidos en apelación interpuesta por los demandados, en contra de la resolución de fs. 131 y vta., por la cual se aprueba la planilla de fs. 127 con la exclusión de las partidas de cien y treinta pesos mín incluídas en la planilla y por el actor en contra de la providencia de fs. 141, por la cual se regulan los honorarios del Doctor Eduardo Ramos y Procurador Santiago Esquiú en las sumas de diez y doce pesos $\frac{7}{10}$, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

EN CUANTO A LA APELACION DE LA RESOLUCION DE FS. 131: — Por dicha resolución se excluyen de la planilla de gastos las partidas de cien y treinta pesos. — En cuanto a la exclusión de la de cien pesos, por no haber sido ella regulada, debe revocarse, pues ello no es lo pertinente, dado que los Jueces de Paz están autorizados por la Ley para cobrar sus honorarios y si dicho cobro estuviera fuera de lo establecido debe pedirse su reducción y no su regulación. — Por otra parte si el actor ha pagado sesenta pesos, fs. 57 vta., por el diligenciamiento del oficio de fs. 51|57, no puede ahora considerar elevado lo pagado por el diligenciamiento de los oficios a fs. 62|68, 69|72 y 73|75. En lo referente a la partida de treinta pesos pagados a Juanez de Diego, ella está bien rechazada, pues dicha persona no tiene título habilitante para actuar y las gestiones realizadas carecen de razón.

EN CUANTO A LA APELACION A LA RESOLUCION DE FS. 141: Teniendo en cuenta la importancia del juicio, el trabajo realizado y lo reducido de las regulaciones practicadas, ellas deben confirmarse.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución de fs. 131, en cuanto excluye la partida de cien pesos, la CONFIRMA, igualmente, en cuanto a las regulaciones practicadas a favor del doctor Ramos y Procurador Esquiú.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA
Ante mí: RICARDO DAY.

Nº 762 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA

C. R.: Reconvención.

CAUSA: Ordinario Cobro de pesos Establecimientos Metalúrgicos Capobianco vs. Secundino Clérico.

Doctrina: La reconvención deberá ser deducida expresamente y en el petitório corresponde se pida el rechazo de la demanda y que se haga lugar a la reconvención.

Ni de la contestación de la demanda ni de la vista del recurso de reposición, puede surgir una contrademanda o reconvención.

Tampoco el hecho de reservarse el derecho de exigir la devolución, de la parte del juicio pagado, importa una reconvención.

Salta, Septiembre 12 de 1947

MINISTROS: Dres. Saravia Castro, Arias Uriburu y García.

Cop. Nº 390, L. IX Civiles.

En la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores David Saravia Castro, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, bajo la presidencia del primero nombrado, para pronunciar decisión en el juicio: "Ordinario Cobro de pesos Establecimientos Metalúrgicos Capobianco vs. Secundino Clérico", exp. N.º 12634 del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación subsidiariamente interpuestos por los actores, en contra de la resolución de fs. 8, por la cual se da por contestada la demanda y se declara la competencia del Juzgado; y por lo tanto, contra la de fs. 17|18, del 12 de Julio del corriente año, que no hace lugar a la reconsideración pedida, con costas, regulando los honorarios del Doctor Becker en treinta pesos $\frac{7}{10}$ fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1.ª. — Es nula la resolución de fs. 8, y la que la mantiene de fs. 17|18?

2.ª. — En caso contrario, son legales?

A la primera cuestión el Doctor Arias Uriburu dijo:

El recurso de nulidad no ha sido mantenido en esta instancia, pues el solo hecho de manifestar que se funda la apelación y nulidad en las consideraciones siguientes, sin que en ellas se argumente y base la nulidad, fundándola, no basta. — Aparte de ello y no teniendo la resolución recurrida, y la que la mantiene, vicio alguno que las invaliden, por haberse dictado de acuerdo a lo que disponen

las leyes, debe desestimarse la nulidad deducida.

El Doctor Saravia Castro adhiere.

El Doctor García adhiere al voto del Doctor Arias Uriburu.

A la segunda cuestión el Doctor Arias Uriburu dijo:

Corresponde, previamente, detallar las actuaciones que motivaron la resolución recurrida. A fs. 24 se presenta el actor iniciando este juicio, demanda ordinaria por cobro de pesos en los conceptos que se indican; a fs. 7, el demandado, niega los hechos expuestos, que no sean reconocidos en dicho escrito, reconoce que trato con el actor sobre la compra de una máquina bordeadora de arroz, por la cual entregó la suma de setecientos sesenta pesos a cuenta; que dicha máquina la recibió, meses después, no pudiendo emplearla por haber pasado la oportunidad agrícola de trabajar con ella, que en la siembra siguiente, al emplearla, se comprobó que era totalmente inservible, por lo cual puso este hecho en conocimiento del vendedor y dejando la máquina a disposición del juicio; que por ello reclamó en diversas oportunidades, la devolución de la suma entregada, dado que la máquina, por sus condiciones, utilidades o destino, no es lo estipulado; y que reservándose expresamente el derecho a exigir la devolución de la parte del precio pagado, pide se rechace la demanda, con costas. — El "a-quo", fs. 8, tiene por contestada la demanda y abre a prueba el juicio. El actor, fs. 11|12 y vta., interpone recurso de reposición y nulidad, contra la providencia de fs. 8, sosteniendo que el demandado ha introducido al proceso una contrademanda por rescisión de contrato, de la cual se le debió correr vista; el "a-quo", a fs. 13, corre vista a la contraria del recurso de reposición; el demandado, fs. 14|16, expresa que no ha promovido ni ha pensado en promover tal reconvención, la cual debe ser planteada con precisión y claridad, ya que no hay reconvenciones secretas u ocultas.

Es indudable que tanto en la contestación de la demanda, como de la vista del recurso de reposición no puede surgir una contrademanda o reconvención, pues ella debe ser deducida expresamente y en el petitório corresponde se pide rechazar la demanda y que se haga lugar a la reconvención. El hecho de reservar el derecho de exigir la devolución de la parte del precio pagado, no es, tampoco, reconvención, pues el mismo art. 111 del Cód. de Proc. en lo C. y C. en el segundo apartado, dice "No haciéndolo entonces, se será prohibido deducirla después, salvo su derecho que podrá ejercitar en otro juicio". Si el demandado conceptúa que tiene un derecho que pueda ejercitar, naturalmente que debe reservarlo.

En cuanto al monto de los honorarios regulados, teniendo en cuenta la importancia del juicio y el trabajo realizado es equitativo.

Por ello y lo que detemina el art. del Cód. de Proc. en la materia y el art. de la Ley 689, voto porque se confirme en todas sus partes la resolución de fs. 8 y la que la mantiene de fs. 17|18, con costas, regulando los honorarios del doctor Ernesto T. Becker, por su trabajo en esta instancia, en la suma de nueve pesos moneda nacional.

El doctor Saravia Castro adhiere.
El doctor García dijo:
La contestación a la demanda instaurada, realizada en forma clara y categórica, dió lugar al auto de apertura a prueba imprimiendo a la tramitación del imperativo legal a que se refiere el art. 14 del Código de la materia. Como claramente se desprende del escrito de fs. 7, nada hace imponer el planteo de una reconvencción, que en todo caso debió hacerse en términos tales que no admitan dudas de su propósito esencial; inc. 6.º, art. 81, cosa que no sucede en el caso sub-examen, ratificado ese propósito con las manifestaciones categóricas que se registran en el escrito de fs. 14

al contestar la vista conferida en el auto de fs. 13. Las reservas que se anotan, por otra parte en la recordada contestación, no modifican lo sustancial de lo que es materia de la litis contestatio, por lo que corresponde la confirmación de lo resuelto a fs. 8 y de lo mantenido a fs. 17 y 18.

Adhiere así a los votos precedentes, con costas en esta instancia.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, setiembre 12 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS-

TICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA en todas sus partes la resolución recurrida de fs. 8 y la que la mantiene de fs. 17 y 18, con costas, regulando los honorarios del doctor Ernesto T. Becker, por su trabajo en esta instancia, en la suma de nueve pesos moneda nacional.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

DAVID SARAVIA — JOSE M. ARIAS URIBURU
LUIS C. GARCIA.

Ante mí: RICARDO DAY.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947